I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000694

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 30 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/712/2016; el memorándum Nº1000/108/2016 de la Dirección Jurídica; el decreto Alcaldicio Nº 201/596/2015; el decreto exento N° 202/509/2008; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Río Magdalena Nº 540**, **Villa México**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los Párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel Sala Cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/596/2015 se aprobó el contrato de trabajo celebrado con fecha 16 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LUAN ESTEFANÍA LAGOS CASANOVA,** cédula de identidad [redacted] de profesión Educadora de Párvulos, para que realice la función de Educadora de Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2015 y el 28 de febrero de 2016.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación del contrato de trabajo celebrado con fecha 16 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LUAN ESTEFANÍA LAGOS CASANOVA,** cédula de identidad [redacted] en el sentido de establecer que el servicio contratado será a contar del 01 de marzo de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016.

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterable el programa, Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000694

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/MIEE/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 12 de Febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y doña **LUAN ESTEFANIA LAGOS CASANOVA,** chilena, cédula de identidad [redacted] léfono [redacted]4 se ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 16 de Marzo de 2015, suscribieron un Contrato de Trabajo, sancionado con el Decreto Alcaldicio N°201/596/2015

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia N°103/449/2016 y el ORD N° 500/154/2016 de la DIDEDO, las partes acuerdan modificar la siguientes Clausulas:

CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
SEGUNDO:*"El servicio contratado será a contar del 01 de Marzo de 2015 hasta el 28 de Febrero de 2016"*

DEBE DECIR:
SEGUNDO:*"El servicio contratado será a contar del 01 de Marzo de 2015 hasta el* ***29 de Febrero de 2016"***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **LUAN ESTEFANIA LAGOS CASANOVA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

LUAN ESTEFANIA LAGOS CASANOVA
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV